



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, **07 MAY 2019**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade se trató la donación de INCALPACA para rendir homenaje al Día de la Madre y para "Miss Bustamante 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril del 2019 el Sr. Alcalde Paul Rondon Andrade en la etapa de Pedidos, solicita al Concejo Municipal que se pueda aceptar la donación que se ha gestionado ante INCALPACA para poder homenajear a la Madre Bustamantina y dar un obsequio en el evento de "Miss Bustamante 2019"; informando que dicha gestión se ha realizado para poder recudir los costos en la antes mencionadas actividades.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, según el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, al respecto se tiene que conforme al numeral 7 del Art. 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituya en su favor.

Que, puesto así a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2019, acordaron por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el siguiente acuerdo;

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de prendas realizada por INCALPACA, valorizadas en el monto de S/.2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para ser destinadas como parte de los obsequios que se dará tanto en el "Homenaje por el Día de la Madre" como en el Certamen de Belleza "Miss Bustamante 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, realizar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo acordado en el presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a norma.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO
C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE